



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 09 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2023-CM-MDCC/Q, de fecha 09 de enero del 2023, bajo la presidencia del Señor León Quispe Yauri Alcalde de la Municipalidad distrital de Ccatcca y con la asistencia de los señores Regidores: Sra. Olga Libia Cruz Baca, Sr. Alberto Fernández Cjanahuire, Sra. Verónica Cano Apaza, Sr. Juvenal Percca Pfocco y el Sr. Percy Rolando Niño Lipe; sobre la aprobación de Compensación Económica de Alcalde y Dieta de Regidores de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el año fiscal - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art 39° de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, donde establece que el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el Art. 41° por el que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 28) de la ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal acuerda la Remuneración y Dieta de los señores Regidores, el cual es concordante con el artículo 12° y 21° del mismo cuerpo de legal;

Que, el D.S. N°025-2007-PCM, establece que los ingresos máximos mensuales por todo concepto de los Alcaldes provinciales y distritales son fijados por los Concejos Municipales respectivos en proporción de la población electoral; las Dietas que corresponde percibir los Regidores de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales por sesión efectiva en cada mes, en ningún caso puede superar el 30% de los ingresos mensuales del Alcalde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, se aprobaron los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 413-2019-EF señala que: "Las compensaciones económicas de los alcaldes distritales y provinciales que se aprueben en el marco de la presente norma, serán incluidas en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de cada municipalidad provincial o distrital, en el momento que la municipalidad transite al nuevo régimen del Servicio Civil";

Que, asimismo su Primera Disposición Complementaria Final, establece que no se autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores;



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, conforme del artículo 13° de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece en su segundo párrafo, el Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2023, el Sr. León Quispe Yauri Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, propone al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la compensación económica de Alcalde y dieta de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el ejercicio fiscal - 2023; el mismo que ha sido puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal y habiendo sometido al debate y a la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera aprobar la compensación económica de Alcalde y dieta de los señores Regidores en observancia del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades para el ejercicio fiscal - 2023, concordante con el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la compensación económica mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, la cual asciende a la suma de S/. 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal - 2023, en concordancia con el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, por asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo Municipal, en la suma S/.780.00 (Setecientos Ochenta con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal - 2023.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, dos Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, siendo la primera Sesión Ordinaria el día miércoles de la primera semana y la segunda Sesión Ordinaria el día miércoles de la tercera semana del mismo mes, a horas 3.00.p.m. en la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y las Sesiones Extraordinarias cuando sea necesario.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos, Tesorería y de más unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación y la notificación del presente Acuerdo en el medio oficial respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco